

FUNDACIÓN ACCENTURE

XI CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOCIALES para el programa de donaciones de empleados “AyudánDONOS”

Bases de la convocatoria

1. SOBRE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de seguir estando cada vez más cerca de los empleados de Accenture, conocer sus intereses reales y darles la oportunidad de tener voz y voto en los programas de financiación conjunta, desde Fundación Accenture lanzamos la **XI convocatoria interna** de solicitud de ayuda a proyectos sociales que presenten los empleados de Accenture España en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS.

Fundación Accenture lanza esta convocatoria de presentación de proyectos por parte de los empleados con fecha 13 de julio de 2026 de acuerdo con el siguiente calendario:

- **Presentación de proyectos por empleados:** Del 13 de julio al 16 de octubre de 2026 a las 14:00 horas
- **Periodo de votación de empleados:** Del 2 al 20 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas.
- **Obtención de resultados y comunicación de los mismos:** A partir del 23 de noviembre de 2026

La convocatoria está dirigida a **proyectos de acción social o medioambiental de cualquier ámbito, pero se requiere que su impacto se produzca en España. Las organizaciones de cooperación internacionales también podrán participar, siempre que presenten proyectos con impacto en España, por ejemplo, acciones de sensibilización y concienciación, etc.** Los proyectos deben ser realizados por fundaciones o asociaciones que, desarrollando su actividad en España y/o en el extranjero, tengan domicilio social en España, además de estar **acogidas previamente a la Ley 49/2002**, que regula el régimen fiscal de las

entidades sin ánimo de lucro pudiendo, por tanto, emitir un certificado apto para la desgravación por las donaciones recibidas.

Las organizaciones no deberán tener un enfoque dirigido exclusivamente a una comunidad específica (por ejemplo, personas con discapacidad). Los proyectos deberán estar orientados a la atención de población en situación de vulnerabilidad en un sentido amplio, promoviendo un impacto abierto e inclusivo para la comunidad beneficiaria.

La **presentación de una candidatura conlleva la aceptación de las bases establecidas** para esta convocatoria, tanto por parte del empleado de Accenture, como por parte de las organizaciones sociales, asumiendo las consecuencias del incumplimiento reflejadas en el punto 11 de estas bases.

De entre todos los proyectos presentados, **los 30 más votados se financiarán con las aportaciones realizadas por los empleados de Accenture que sean donantes**, distribuyéndose la recaudación **en partes iguales** entre las 30 organizaciones más votadas. Se estima que **este premio sea alrededor de los 6.000€**, dependiendo de las donaciones que se recauden en el periodo indicado en el punto 6 de estas bases.

Las 30 organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones se comprometen a emitir los correspondientes certificados de donaciones a todos los empleados que así lo soliciten independientemente de la cantidad donada.

En esta convocatoria, **con el objetivo de reducir la carga administrativa de las organizaciones sociales premiadas** —que en convocatorias anteriores llegaron a gestionar hasta 2.000 certificados cada una—, **el reparto de las donaciones recaudadas se realizará de forma que cada organización emita un máximo de 100 certificados y cada donante reciba entre 1 y 2 certificados**.

En consecuencia, la aportación de cada empleado se destinará a 1 o, como máximo, 2 de los primeros 30 proyectos premiados, en lugar de repartir la donación de cada empleado entre todos ellos.

Además, **los siguientes proyectos más votados** y que por tanto ocupen **las posiciones 31 a 60 por número de votos** recibirán un premio de **menor cuantía**, procedente de **fondos de Fundación Accenture** y cuyo importe será independiente del número de votos obtenidos. **El importe será el mismo para estos 30 siguientes premiados y su valor rondará los 1.600€**.

El resto de los participantes no recibirán donación al no resultar premiados. No obstante, AyudánDONOS promoverá en la medida de sus posibilidades la difusión de su causa y del proyecto presentado a través de los canales de comunicación del programa.

Por otro lado, como gran novedad de esta convocatoria, **en el periodo de votación sólo van a poder votar los donantes**. Cualquiera que quiera votar, tendrá la opción de hacerse donante en el momento de la votación.

A continuación, se resumen los **principales cambios introducidos en la presente convocatoria** con respecto a la anterior:

- **Ámbito geográfico:** Se requiere que el impacto de los proyectos presentados se produzca en España. Las organizaciones de cooperación internacionales también podrán participar, siempre que presenten proyectos con impacto en España, p. ej. acciones de sensibilización y concienciación, etc.
- **Proyectos premiados:** Los 30 proyectos más votados recibirán un mismo premio procedente de la recaudación de donaciones de empleados (entre diciembre 2026 y octubre 2027) se estima que será alrededor de los 6.000 euros y los 30 proyectos siguientes en votos (puestos desde el 31 al 60), recibirán un mismo importe económico procedente de fondos de Fundación Accenture y que será alrededor de los 1.600 euros.
- **Certificados de donación:** Con el fin de reducir la carga administrativa de las organizaciones sociales premiadas en los 30 primeros puestos, las donaciones se agruparán de forma que cada organización emita un máximo de 100 certificados y cada donante reciba entre 1 y 2 certificados.
- **Inscripción:** La inscripción de proyectos se realizará exclusivamente a través del formulario habilitado a tal efecto. Podrás encontrarlo en estas bases en los apartados 2 y 3.
- **Sistema de votación:** Únicamente podrán votar los empleados que sean donantes o bien decidan hacerse donantes en el momento de la votación. Cada donante dispondrá de 5 puntos para distribuir libremente entre sus proyectos favoritos.
- **Resolución de empates:** En caso de empate en el número de votos, será Fundación quien decida sobre los premios.
- **Participación de empleados de Avanade:** Los empleados de Avanade podrán participar en el programa siempre que cumplan las condiciones reflejadas en estas bases.
- **Participación en convocatorias sucesivas:** Los proyectos premiados en la presente convocatoria (XI) podrán concurrir en la siguiente edición (XII), sin quedar excluidos por haber resultado ganadores previamente.

- **Periodo de recaudación de donación:** El periodo de recaudación de esta convocatoria comprenderá 11 meses en total (diciembre 2026 – octubre 2027), como excepción, frente a los 12 meses habituales de convocatorias anteriores y posteriores. Ver apartado 6 (financiación de proyectos) para más detalle.

2. REQUISITOS PREVIOS

Los proyectos deberán presentarse por **empleados activos en Accenture**

(Sponsors). Los sponsors deberán estar activos en la compañía, al menos, hasta la fecha de comunicación oficial de las candidaturas ganadoras por parte de Fundación Accenture. Si el sponsor causase baja en la compañía antes de la comunicación oficial de los ganadores, y su proyecto hubiera resultado ganador, éste perderá su puesto, pasándose al siguiente proyecto más votado, a no ser que encontrase un sponsor que le sustituya y que cumpla con los requisitos de los sponsors para esta convocatoria. Así mismo **el sponsor deberá estar activo en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS** hasta, al menos, la fecha de comunicación oficial de los ganadores.

Cada empleado y cada organización social podrá presentar un sólo proyecto por convocatoria. En caso de que dos empleados presenten distintos proyectos de la misma organización será ésta última quien decida cuál de los dos proyectos sigue adelante.

Quedan excluidos de participar en la presentación de proyectos: los profesionales de Accenture que hayan resultado ganadores en la convocatoria anterior, en cambio, en la próxima convocatoria del año 2027 podrán presentarse los premiados de la convocatoria actual, quedan excluidos de participar aquellos que formen parte de los órganos de gobierno de Fundación Accenture, los miembros del equipo de Fundación Accenture y las personas asignadas a la gestión de las actividades de la Fundación.

Las organizaciones sociales que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones en el momento de presentación de la candidatura, requisitos que, en cualquier caso, pueden requerir de actualización a lo largo de todo el proceso y que deberán ser corroborados en nuestro Acuerdo de Donación antes de recibir cualquier donación a favor del proyecto presentado. Los proyectos que incumplan los mencionados requisitos serán excluidos, incluso en el caso de ya haberse anunciado como ganadores, pasando el puesto ganador al siguiente proyecto más votado:

- Estar acogida a la ley 49/2002 del 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo,

por cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 3º de la citada ley.

- Asumir el compromiso de emitir certificaciones individualizadas a cada uno de los donantes que requieran certificado en el programa de donaciones, según se establece en el [artículo 24 de la Ley 49/2002](#).
- Estar debidamente registrada en uno de los registros de entidades sin ánimo de lucro.
- No tener afiliación política, no exigir ningún tipo de conversión u otra acción a los beneficiarios relacionada con la doctrina religiosa que siguen como condición para recibir los servicios, fomentar la igualdad de trato y la no discriminación de todas las personas por ningún motivo.
- Disponer de otras fuentes de financiación adicionales a Fundación Accenture y asegurar la máxima independencia en el caso de que exista algún tipo de relación comercial entre la organización y Accenture.
- Asegurar que ningún funcionario público se beneficiará directa o indirectamente de este acuerdo por medio de regalos o promesas de trabajo de acuerdo con la U.S. Foreign Corrupt Practices Act ("FCPA"), la U.K. Bribery Act 2010, y otras leyes de aplicación contra la corrupción. Todo ello, en cumplimiento del [Code of Business Ethics de Accenture \("COBE"\)](#).
- Contar con un código de conducta para empleados y voluntarios, que deberá ser aportado como evidencia, sobre los principios elementales de la actuación de las personas dentro y fuera de la organización.
- Contar con un procedimiento de protección de los datos personales y de seguridad de la información, que deberá ser aportado como evidencia, en línea con la legislación de aplicación y requerimientos regulatorios.
- En el caso de trabajar directamente con menores de 18 años y/o adultos vulnerables, deberá contar con una política de protección de estos colectivos, que deberá ser aportada como evidencia. A estos efectos se consideran adultos vulnerables a las personas con discapacidad mental o física o aquellos que, por sus circunstancias, sean potencialmente influenciados por otros.
- Dentro de su proceso de selección de personas, solicita la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos a las personas que vayan a trabajar con menores de 18 años y/o personas vulnerables.
- Estar y mantenerse al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes. Si durante la duración del programa la organización dejara de estar al corriente de las

mencionadas obligaciones, o no lo acreditara convenientemente, Fundación Accenture aplicará el punto 11 de estas bases.

- No haber resultado ganador del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS en la convocatoria anterior. Este requisito se eliminará en la próxima convocatoria.
- Aportar, de forma previa a la realización de los desembolsos a favor del proyecto, un certificado de titularidad de la cuenta bancaria actualizado (emitido por el banco) a la que se hará la transferencia.

Fundación Accenture se reserva el derecho de solicitar información complementaria de cada proyecto a fin de validar su posible participación en la actual convocatoria.

El sponsor que presente proyecto dentro de la convocatoria de AyudánDONOS se compromete a conocer y cumplir [la policy 1004 "Addressing Personal Conflicts of Interest"](#), la [Policy 1399 – Accounting for Corporate Citizenship Services](#) y la [policy 0099 "Charitable Activities"](#).

3. INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los sponsors que presenten candidatura deberán hacerlo **a través del siguiente formulario** [AyudánDONOS - Formulario de Presentación de Iniciativa – Fill out form](#) . En el siguiente link puedes encontrar la propuesta económica a completar y adjuntar en el formulario [AyudánDONOS Propuesta Template.pptx](#).

El **presupuesto** aproximado de todos los proyectos que se quieran presentar al programa deberá estar alrededor de los 6.000 euros.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones establecidas en estas bases será motivo suficiente para la exclusión de la candidatura de este proceso.

4. REVISIÓN DE CANDIDATURAS

Todos los proyectos presentados dentro del plazo establecido serán revisados por Fundación Accenture de cara a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. Todos los proyectos que cumplan los requisitos serán públicos para la votación.

5. PROCESO DE VOTACIÓN

Podrán votar todos los **empleados activos en empresas del grupo Accenture España o Fundación Accenture, siempre que sean donantes** en el momento de la votación. Aquellos empleados que no sean donantes, pero quieran serlo, podrán darse de alta en el programa en el mismo acto de votación [DONA](#).

Cada persona podrá votar hasta un máximo de 5 proyectos de entre los presentados y una sola vez a cada proyecto.

El sponsor se compromete a aceptar y cumplir el proceso de difusión y captación de votos que se establezca, conforme a las normas definidas para el buen uso de la información y de las herramientas disponibles, tanto interna, como externamente. En esta fase de votación el sponsor se compromete a cumplir con las siguientes restricciones y seguir con las siguientes recomendaciones, para la captación de los votos:

RESTRICCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE VOTOS

En cumplimiento de la [Policy 0131](#) no están permitidas las comunicaciones masivas por lo que:

- No se podrán usar listas de difusión creadas previamente por Accenture, de manera que se envíen correos masivamente a gente a la que no se conoce de nada. Sí se pueden usar listas de distribución internas de los equipos con los que trabajemos habitualmente.
- No se permite el uso del Mailer como herramienta de difusión masiva.

Si se reciben quejas y se demuestra que se han incumplido cualquiera de las dos restricciones arriba indicadas, el proyecto presentado por el sponsor que ha incumplido, quedará descalificado directamente de la convocatoria.

- No se podrán enviar más de 2 solicitudes de voto a la misma persona por parte del mismo sponsor, un mail inicial más un recordatorio.
- Cada sponsor podrá publicar 1 solo post en el [Viva Engage de Fundación Accenture](#) para promocionar y pedir votos para su proyecto durante el periodo de votaciones. En el resto de Viva Engages o canales de Teams a los que se pertenezca el sponsor, se recomienda actuar con sentido común y no utilizarlos como herramienta masiva de difusión.

Si se recibe alguna queja (y se demuestra) por parte de algún empleado, el haber recibido más de dos mails del mismo sponsor solicitando el voto o que se ponen post de manera continua en el mismo Viva Engage, se dará un warning por parte de Fundación al citado sponsor, al segundo warning el proyecto al que represente quedará descalificado directamente de la convocatoria.

RECOMENDACIONES PARA LA CAPTACIÓN DE VOTOS

Dado que AyudánDONOS es un programa de todos y para todos, se recomienda a los sponsors que, a la hora de mandar un mail solicitando el voto para su proyecto, se añada una frase al principio del mail animando a entrar en [FAEP](#) y ver el resto de proyectos presentados y, posteriormente, solicitar el voto para su proyecto en particular.

6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los desembolsos de la donación para los 30 proyectos más votados premiados se realizarán en dos momentos diferenciados a lo largo del año.

El **primer desembolso** se efectuará entre junio y agosto de 2027, y corresponderá a las donaciones realizadas por los empleados durante el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y mayo de 2027, ambos inclusive.

El **segundo y último desembolso** se efectuará entre noviembre y diciembre de 2027, una vez finalizada la recaudación total, y corresponderá a las donaciones realizadas por los empleados durante el periodo comprendido entre junio y octubre de 2027, ambos inclusive.

El periodo de recaudación de esta convocatoria comprenderá **11 meses** en total (**diciembre 2026 – octubre 2027**), como excepción, frente a los 12 meses habituales de convocatorias anteriores y posteriores. Esta excepción responde a la necesidad de garantizar que el segundo desembolso pueda completarse antes del 31 de diciembre, permitiendo iniciar los trámites administrativos en noviembre y contar con margen suficiente para dar cumplimiento al proceso en tiempo y forma para la totalidad de las organizaciones premiadas.

Las organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones se comprometen a emitir los correspondientes certificados de donaciones a los empleados que desde Fundación Accenture se les indique. En esta convocatoria las donaciones se agruparán de forma que cada organización emita un máximo de 100 certificados y cada donante reciba entre 1 y 2 certificados.

Para los siguientes 30 premiados (posiciones 31 a la 60), la donación será en un único pago a realizarse entre marzo y junio 2027.

Es condición necesaria para el pago, que la organización que recibe los fondos complete la documentación pertinente, la cual será solicitada por el equipo de la Fundación a las organizaciones durante los periodos de pago mencionados. La documentación necesaria se relaciona con el proyecto, la organización (diligencia debida), y firma del acuerdo de donación.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS y, con la **única finalidad** de que las organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones emitan los correspondientes certificados de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Fundación Accenture comunicará a las mismas los siguientes datos de carácter personal de los empleados donantes que así lo soliciten: nombre, apellidos, NIF, domicilio y email al que enviar el certificado de cada empleado participante en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS. Por esta razón, y bajo el

cumplimiento con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, se informa de que los datos indicados anteriormente, los cuales han sido previamente facilitados por el empleado a Fundación Accenture, serán cedidos a las Organizaciones destinatarias de las donaciones aportadas por cada empleado con la única finalidad de que las mismas puedan emitir al interesado el correspondiente certificado de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las entidades beneficiarias **no podrán utilizar dichos datos** con un fin distinto al indicado. Los empleados de Accenture podrán, en su calidad de titulares de los datos, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

8. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria se hará pública conforme al calendario previsto e indicado en el punto 1 de este documento, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas. La recaudación obtenida mediante la donación de los empleados se repartirá en partes iguales entre los 30 proyectos más votados y esta resolución será inapelable. Los siguientes 30 recibirán una donación procedente de fondos de Fundación Accenture. En caso de empates entre proyectos será Fundación Accenture quien decida como mejor actuar.

La colaboración con aquellas organizaciones sociales **premiadas** se formalizará mediante la firma de un **Acuerdo de Donación** entre Fundación Accenture y cada una de las entidades seleccionadas, en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

9. JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

A la finalización del proyecto objeto de la financiación se les podrá solicitar a las ONGs ganadoras un informe final.

Fundación Accenture podrá controlar los avances en la puesta en práctica del proyecto y las finanzas del mismo junto con representantes de las organizaciones beneficiarias, así como revisar registros y otros materiales, incluidos los registros financieros, relacionados con el proyecto. El beneficiario tomará todas las medidas razonables para prestar asistencia y facilitar a Fundación Accenture sus tareas de control del proyecto, incluida la de poner a disposición de Fundación Accenture o de sus representantes el personal y las sedes del proyecto del beneficiario, previa solicitud razonable y con suficiente notificación de Fundación Accenture.

10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN

Fundación Accenture y Accenture, previa autorización del beneficiario, podrán hacer declaraciones públicas en nombre de éste en temas relacionados con el proyecto. El beneficiario autoriza a Fundación Accenture y Accenture para usar su logotipo en todo lo relacionado con el proyecto. Del mismo modo, el beneficiario autoriza a Fundación Accenture y Accenture para que puedan compartir con terceros el título y descripción de su proyecto.

En la comunicación de las actuaciones objeto del presente Acuerdo que se realicen, será obligatoria la referencia a las partes, de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa (logotipos, RRSS, hashtag...) y habiendo consensuado previamente los materiales de comunicación. La difusión de la colaboración de las partes se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este Acuerdo la publicidad.

Los nombres de los sponsors de los proyectos ganadores serán publicados por Accenture o Fundación Accenture en sus canales internos y/o externos.

11. INCUMPLIMIENTO O MODIFICACIÓN DE CONDICIONES PARA RECIBIR LA DONACIÓN

- a) Si alguno de los requisitos expresados en estas bases no se cumpliera por parte de la Organización, Fundación Accenture podría cancelar la aportación notificándolo por escrito al beneficiario. En caso de que la aportación hubiera sido completamente desembolsada a la Organización, ésta será penalizada y no podrá presentarse a la convocatoria de donaciones de empleados de AyudánDONOS durante los **dos años** siguientes al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.
- b) Si cualquier parte de la aportación no es utilizada o comprometida en el proyecto de acuerdo con lo descrito en el Presupuesto, el beneficiario deberá notificarlo a Fundación Accenture tan pronto como sea consciente de ello, ofreciendo información suficiente acerca de la utilización de dichos fondos en otro proyecto. Tras la citada notificación, Fundación Accenture podrá, dentro de lo razonable, modificar las condiciones o cancelar la aportación notificándolo por escrito al beneficiario con una antelación mínima de 15 días.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Fundación Accenture se reserva el derecho de modificar las presentes bases de la convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca

de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de los canales habituales.

Los empleados y las entidades participantes que presenten sus candidaturas para el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS se comprometen a que la información facilitada sea cierta, completa y actualizada;

En todo caso, Fundación Accenture no comprueba necesariamente la autenticidad de la información que provean las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades en la información suministrada por las organizaciones participantes.

Los empleados y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en el presente programa, aceptan plenamente sus bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas, así como la decisión de Fundación Accenture sobre los proyectos ganadores y, en general, el resto de las decisiones adoptadas en relación con la presente convocatoria y con el programa.